

Diligencia de  
haber deducido  
con los testigos

Los infrascriptos Escrivanos mayores  
de Ayuntamiento damos fei hauen  
deducido los testimonios que se pre  
uenen en los Autos de veinte y ocho de  
Junio, y siete del Comenente que ante  
ceden, los que por haora quedan en nu  
estro poder para los efectos que en ellos  
se insinuan y para que conste lo pone  
mos por Diligencia que firmamos  
en esta dicha Ciudad de Lorca a diez y  
ocho de Julio de mil setecientos no  
venta y quatro = Pedro Moreno Be  
navente = D<sup>r</sup> Silberio Poner Men  
quina

Lo preinscrito corresponde a la letra  
con su original que oy dia de la fecha  
se remite al Real y supremo con  
sejo de Castilla a que no remitemos,  
y en fei de ello nos Pedro Moreno Be  
navente, y D<sup>r</sup> Silberio Poner Men

